



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EX-2020-01607509-
referenciado, CARIM S.A. solicita incorporar al Convenio con la OSEP el Módulo de
Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente, CARIM S.A. solicita ampliación de Convenio vigente con la OSEP, incorporando el Módulo de Transporte, en la Institución ubicada en Rivadavia 153 de Tupungato, adjuntando para tal fin documentación respaldatoria.

Que el Área de Discapacidad informa que de acuerdo al Nomenclador de Prestaciones de Discapacidad de OSEP, aprobado mediante Resolución del H. Directorio N° 1625/15, N° 703/2019 y sus modificatorias; el módulo aplicable a la propuesta efectuada por el prestador es: 1040-00 TRANSPORTE HABILITADO (CAPACIDADES ESPECIALES) e indica el número de Afiliados que asisten a la Institución; a los efectos del cálculo del impacto presupuestario.

Que la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social indica que realizada la evaluación pertinente, otorga el Visto Bueno a fin de ampliar el Convenio vigente debido a la demanda prestacional y la falta de instituciones en convenio; la propuesta consiste en dejar la modalidad Subsidio/ayuda económica a efectos de pasar a la modalidad de convenio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto emite informe sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere elevar a la autoridad superior a fin de que evalúe autorizar la propuesta a partir de su efectiva aprobación.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Incorporar al Convenio vigente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y CARIM S.A., el Módulo 1040-00 TRANSPORTE HABILITADO (CAPACIDADES ESPECIALES), para los afiliados con domicilio en el Departamento de Tunuyán, a partir de la firma de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - Encomendar a la Subdirección de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°06 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11-02-2021
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº1607509-20,CARIM S.A. incorporación Mod. Transp.

Datos Generales

Nº de Expte: 1607509-EE-2020	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------